



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: La Nota N° 17811 Proyecto de Ordenanza modifica Ordenanza 2689/01 Código Municipal de Faltas, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar el Código Municipal de Faltas según lo establecido en el proyecto de Ordenanza de referencia.

La necesidad de escuchar a todas las partes intervenientes en el armado y composición de la normativa.

Que, debemos llegar a las resoluciones finales generando consensos, escuchando todas las voces y visiones de gestión.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese audiencia con el Director Municipal de Asuntos Legales y Técnicos Dr. Gonzalo Guagnini y los correspondientes Jueces de Falta.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1365 Sala de Sesiones, 09 de Diciembre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.